



**COLEGIO
PARTICULAR SAN
NICOLÁS**

**REGLAMENTO INTERNO DE
CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN
Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

2024

DECRETO N.º 67/2018

El presente decreto en vigencia aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes a nivel nacional que cursen modalidad tradicional enseñanza básica y Media en establecimientos nacionales reconocidos por el estado. Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N°67, 20 de febrero 2018.

Artículo 1°

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

- a) Establecer un reglamento de evaluación.
- b) Planificar el proceso de evaluación.
- c) Comunicar este reglamento de manera oportuna a los estudiantes y apoderados a más tardar al comienzo del año escolar (primeras reuniones del centro de padres y apoderados y Consejo Escolar)
- d) Enviar una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar al Departamento Provincial de Educación.

Artículo 2°

El presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, tiene como finalidad precisar de la forma más concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio Particular San Nicolás de Calama, cuyo sistema escolar es trimestral con jornada escolar completa diferida y modalidad científico – humanista.

Para esto se detallan los siguientes conceptos:

A) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.

B) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

C) **Calificación:** Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

PRINCIPIOS EVALUATIVOS

D) La evaluación debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmo y estilo características propias del aprendizaje.

E) El proceso evaluativo es continuo ya que está presente desde que niños y niñas inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hace suyo.

F) La evaluación es sistemática y permanente.

G) Está orientada a poner a los estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.

H) La evaluación, adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de un aprendizaje por parte de los estudiantes.

En relación con el decreto 83/2015 que aprueba las orientaciones de evaluaciones diversificadas enfocadas en los estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizaje y acceso a todos los estudiantes al currículum nacional vigente.

Considerando las respectivas necesidades educativas especiales de nuestro establecimiento, descritas en el decreto 170/2009, abordaremos distintas atenciones significativas para los estudiantes que requieran de apoyo personalizado independientemente de su discapacidad o necesidad educativa especial, generando distintas posibilidades de inserción en el sistema educativo ordinario, reconociendo que la diversidad y las diferencias son parte integral del ser humano y la sociedad. Todo por medio de una evaluación diversificada.

Artículo 3°

Serán deberes y responsabilidades de los padres y apoderados en relación con sus estudiantes:

- A. Asumir plenamente su rol como modelo y máximo responsable de la educación y formación de su(s) hijo/a (s).
- B. Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- C. Interesarse por conocer a su hijo/a (s) a través del diálogo, fortaleciendo la vida familiar, y teniendo presente las características de su desarrollo.
- D. Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el colegio, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- E. Inculcar y desarrollar normas y valores acorde a los principios educativos del Colegio.
- F. Identificar, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y limitaciones de su(s) hijo/a(s), favoreciendo sus soluciones a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas.
- G. Orientar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de su estudiante, estimulando una actitud positiva y autónoma en la realización de deberes escolares.
- H. Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando por que éste asista diariamente a clases portando todos los útiles, libros y materiales solicitados en cada asignatura.
- I. Revisar diariamente los cuadernos de los estudiantes.
- J. Velar que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento, como también el horario de regreso al hogar.
- K. Tomar debida nota de los informes y calificaciones entregadas a sus estudiantes, suscribiendo con su firma el respectivo documento, como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor o directivo del colegio.
- L. Abstenerse de efectuar maltrato físico y/o psicológico al estudiante en dependencias del colegio.

M. Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer nuestros procesos de evaluación responsabilizándose de:

- Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. Ríjase de la siguiente forma:

- **Profesor de asignatura.**
- **Profesor jefe.**
- **Inspector General.**
- **Encargado de Ciclo**
- **Encargado de Equipo de Convivencia Escolar**
- **Vicerrectoría**
- **Rectoría**
- **Departamento Provincial de Educación.**
- **Superintendencia de educación.**
- **Mineduc.**

N. Mantener un permanente contacto con el colegio, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza, aprendizaje y en el área conductual de su estudiante.

Ñ. Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Inspectoría General cuando las ausencias sean prolongadas; asistir a las entrevistas de profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. **Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso.**

Artículo 4

LA EVALUACIÓN

La evaluación en el proceso educativo de los estudiantes adquiere una relevancia de suma importancia pues decide nada más y nada menos que la promoción de los estudiantes. Debido a esto es vital que los estudiantes y los apoderados sepan con antelación cuando, como, con que instrumento va a ser evaluado cada estudiante, con el único fin de que ambos (estudiantes y apoderados) puedan enfrentar con mejores herramientas esta instancia educativa.

- a) Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento y acorde al decreto 67.
- b) Existe una gran variedad de procedimientos evaluativos como, por ejemplo: pruebas, cuestionarios, observación de desempeños, observación de productos, anecdóticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, fichas de seguimiento, elaboración de proyectos, disertaciones, debates, dramatizaciones, mapas conceptuales, artículos de investigación, elaboración de diarios, etc.
- c) Las pruebas, por otra parte, pueden ser aplicadas en formato oral o escrita. Dentro de las pruebas escritas se pueden mencionar las pruebas de ensayo y las pruebas de respuesta fija. Los instrumentos de evaluación deben ser adecuados a lo que se quiere medir, ya que si tenemos aprendizajes diferentes puede que sea necesario usar evaluaciones diversificadas.

EVALUACIÓN COMO INFORMACIÓN

a) Quizás la mayor importancia de una evaluación es la información que entrega, información de cómo, cuánto y qué están aprendiendo los estudiantes. Para los docentes esta información es indispensable para poder planificar y adecuar contenidos, actividades y procedimientos de aprendizaje.

b) Los estudiantes por su parte precisan saber cuánto han aprendido para así plantearse nuevas metas o retroalimentarse.

c) Para los padres es importante conocer esa información que entrega una evaluación para sí colaborar de mejor manera en el hogar en el aprendizaje de sus hijos(as).

d) Una buena evaluación sirve para saber si los métodos y técnicas de enseñanza y estudios fueron o no adecuadas.

Artículo 5°

TIPOS DE EVALUACIÓN A EMPLEAR

El decreto 67, señala explícitamente que la evaluación debe centrarse en el proceso educativo y no sólo en el resultado final, es decir, lo que se ha hecho antes, de la evaluación final de la unidad.

En tal sentido, nuestro colegio se centra fundamentalmente en ese proceso previo, incluyendo una serie de instancias e instrumentos evaluativos.

- a) **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:** Asociada a una unidad O, tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje. No da origen a calificaciones, aunque si puede expresarse por escrito a través de los conceptos: Logrado, Medianamente logrado y por lograr. Sin embargo, quedará a criterio del docente de asignatura poder consignar el resultado diagnóstico como calificación (en sus distintas modalidades, parcial o sumativa). Esta es imprescindible para conocer el grado de apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades y sirve de punto de partida para toda planificación.
- b) **EVALUACIÓN FORMATIVA:** es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, en cuanto a la manera y el proceso para la consecución de los aprendizajes, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Esta evaluación se medirá generalmente a través de conceptos tales como Logrado, Medianamente logrado y por lograr.
- c) **EVALUACIÓN DE PROCESO:** se realiza durante el desarrollo de una unidad de aprendizaje (dependiendo de la planificación del docente o asignatura), para determinar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y con el propósito de asignar calificaciones parciales. Está pensada fundamentalmente en el proceso previo a la Evaluación final. La ponderación de los procesos será del 60 % de la calificación final. Dependiendo de las horas de clases se podrá realizar mínimo de uno a 2 procesos por cada asignatura, **las cuales se presentan en el calendario de evaluaciones dinámico con la sigla: P1 – P2.**
- d) **EVALUACIÓN FINAL** (Prueba u otro Instrumento evaluativo): se realiza al final de una unidad de aprendizaje, (dependiendo de la planificación del docente o asignatura), para determinar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y con el propósito de asignar calificaciones finales. La ponderación de esta evaluación será el 40 % de la Calificación final. Dependiendo de las horas de clases se deben realizar mínimo 2 evaluaciones de proceso final por cada asignatura a nivel trimestral, **las cuales se presentan en el calendario de evaluaciones dinámico con la sigla: E.F**

- e) **EVALUACIÓN DIVERSIFICADA**: se aplicará a los estudiantes que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psiquiatra) mediante la administración de instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen los mismos objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será: igual o distinto de la prueba del nivel del estudiante. Se aplicará Evaluación diversificada sólo a los alumnos que presenten Certificación Profesional que avale su condición de NEE (Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra.), de 1° básico a 4° medio, una vez estudiados los casos de manera particular por Dirección de Ciclo del establecimiento, se resolverá al respecto, mediante una Resolución Interna que se entregará a cada docente involucrado en su enseñanza. El plazo de entrega de los Certificados vence el 31 de marzo del año escolar vigente. Dicha Evaluación se basará en la aplicación de un instrumento adaptado a la condición del alumno, manteniendo el 60 % de exigencia para la calificación. Sin perjuicio de lo anterior, de manera excepcional se recibirá todo el año certificados que acrediten trastornos emocionales, formalizados por V.I.F, con el fin de resguardar en todo momento la integridad de nuestros alumnos frente al escenario del proceso educativo.
- f) **LA EVALUACIÓN AUTÉNTICA**: tiene por objetivo evaluar al alumno en otro contexto, demostrando su aprendizaje de manera no tradicional. Las cuales pueden consistir en; informes de laboratorio, exposiciones orales, informes escritos, debates, portafolios, maquetas, trabajos grupales, friso, trípticos, power point, afiches, tutoriales, dramatizaciones, salidas a terreno, declamaciones, ensayos, fichas, evaluaciones planificadas por departamento, entre otras.
Para ello, el docente deberá entregar previamente la respectiva pauta de evaluación, escala de apreciación, rúbrica, pautas de cotejo, con el fin de que el alumno tenga conocimiento de lo que se evaluará. El proceso de evaluación auténtica será el mismo que una evaluación final, es decir, monitoreo constante junto con la respectiva evaluación de proceso, manteniendo las ponderaciones antes mencionadas, 60% evaluación de proceso y 40% evaluación final.
- g) **EVALUACIÓN FILA “C”**: instrumento evaluativo que se aplica según contexto y realidad propia del alumno. Es considerada para los niveles desde 1° básico a 4to medio en todos los módulos o asignaturas según el actual currículum nacional. Se aplica fundamentalmente **ante ausencias prolongadas de los alumnos según sea su justificación o certificado médico, con un 60% de exigencia.**

Artículo 6°

LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES

- a) Retroalimentación de actividades de evaluación: El docente y equipo de aula a través de la planificación de unidad, clases, rutas didácticas establece los momentos de la evaluación y *retroalimentación* de los procesos de evaluación, retroalimentando a sus alumnos a la clase siguiente de la aplicación de la evaluación. Queda a criterio del docente y equipo de aula realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo si las condiciones como tiempo y espacio lo permiten. En cuanto a las *pruebas escritas* que requieran revisión, el docente y equipo de aula tienen plazo para el registro de la calificación y entrega de esta información a los estudiantes, dentro de 10 días hábiles, exceptuando, las evaluaciones de proceso, las cuales tienen el plazo, para retroalimentar, revisar y entregar los resultados, a la clase siguiente, siempre y cuando el alumno no tenga la clase el mismo día.
- b) Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación: el docente y equipo de aula definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, estrategias o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente y equipo de aula pueden tomar las recomendaciones de los coordinadores de asignatura o coordinadora académica de sus respectivos ciclos, que hayan revisado los resultados de la evaluación.

Artículo 7°

FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Acá se dispone la manera en que se promueve que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados. Véase el artículo 4°.

a) Que, durante el período escolar 2024, El Colegio Particular San Nicolás de Calama evaluará a sus estudiantes con los siguientes tipos de calificaciones, habrá así: evaluación de proceso, evaluación final, promedio trimestral y promedio final anual de cada asignatura según el plan de estudio de cada nivel.

b) Que, las *formas y criterios de evaluación* serán informados por los docentes de cada asignatura, en el calendario dinámico de evaluaciones, presentado en el classroom de orientación de cada curso.

c) Que, entendiendo por formas o situación evaluativa: prueba escrita y evaluaciones auténticas.

d) Que, dentro de las pruebas escritas se cuenta con la de respuesta estructurada o fija y, respuesta abierta, de desarrollo o construida y otros reactivos que pueda crear el equipo técnico o docente de la asignatura.

e) Que, dentro de la de respuesta estructurada o fija existen tipos de ítems como de selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso.

f) Que, dentro de respuestas abiertas, de desarrollo o construida existen tipos de ítems como de respuesta breve y respuesta extensa, análisis de fuentes escritas e iconográficas.

g) Que, todo lo relacionado con *pruebas escritas* se evalúa a través de una *pauta o lista de respuestas correctas*.

h) Que, lo relacionado con la *realización de tareas*, se evalúa a través de *rúbricas* según sea el caso, en clases.

i) En el caso de que una evaluación de proceso o evaluación final, sea extraviada por un docente, el alumno será calificado con nota 7.0 (siete, coma cero)

j) **Para el cambio de fechas de evaluaciones de P1 o P2 y E.F, en el calendario dinámico de evaluación, se deberá realizar con un plazo de 3 días hábiles de antelación.**

k) El calendario oficial de evaluaciones, será el publicado en el classroom de orientación cada curso, por lo tanto, evaluaciones que no se encuentren publicadas en el calendario oficial, no podrán ser aplicadas.

l) Será de responsabilidad y deber del alumno y/o apoderado, adquirir el material, clases, actividades, guías de estudio, de lo desarrollado en clases, durante los días de ausencia del alumno, estando con o sin certificado médico y/o justificación personal o por correo electrónico, a con el objetivo de dar continuidad al proceso de aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Entendiendo los criterios de evaluación como los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado, el Colegio San Nicolás De Calama tomará los criterios emanados por el ministerio de educación dispuestos en los planes y programas correspondientes a las asignaturas; tomando en consideración los indicadores sugeridos para los objetivos de aprendizaje, objetivos transversales y objetivos de aprendizaje actitudinales, sin perjuicio de que el docente y coordinadores académicos, dispongan de otros criterios que sean congruentes con la situación de evaluación.

A su vez, los docentes, coordinadores de asignatura y equipo de jefes de ciclo, deben propiciar momentos en la planificación y calendarización para que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados; determinar estrategias como *pre y post evaluación*, o *evaluación formativa*, ya que, la evaluación no debe sorprender al estudiante. Lo anterior fomenta claramente la evaluación formativa.

La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será al 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, este porcentaje de exigencia podrá ser modificado a criterio del docente y equipo directivo, previa consulta a los coordinadores de ciclo, con argumentos pedagógicos contundentes.

En el caso de la asignatura de Religión, se emplearán conceptos tales como

M.B. = Muy Bueno; B = Bueno; S = Suficiente; I = Insuficiente.

El plazo máximo para entregar los resultados de las evaluaciones finales será de 10 días hábiles, a partir de la fecha de aplicación.

El plazo máximo para entregar los resultados de las evaluaciones de proceso, será la siguiente clase a partir de la fecha de aplicación, excepto las asignaturas que se impartan dos veces dentro de la jornada. Estos resultados serán entregados a la clase subsiguiente.

De 1° básico a 6to básico, los alumnos podrán apelar a la corrección de las evaluaciones o enmienda del puntaje y/o calificación, sólo hasta la jornada de clases siguiente de entregada la evaluación.

De 7° Año Básico a 4° Año Medio el alumno sólo podrá apelar a su calificación en la misma clase que se entregan los resultados y en la cual se revisará la pauta de corrección. Excepto alumnos que se encuentren ausentes, y que presenten certificado médico debidamente justificado por los padres y/o apoderados.

El apoderado deberá presentar un Certificado Médico que acredite que su pupilo puede realizar la práctica de la clase de educación física, el cual tendrá una vigencia de 2 años.

Artículo 8°

CANTIDAD DE NOTAS (EVALUACIONES) POR TRIMESTRE

Regido por la normativa vigente, la cantidad de calificaciones (evaluaciones) y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

a) Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con los coordinadores de asignatura y coordinadora académica respectivo de cada ciclo, ya sea enseñanza básica o media, debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en este mismo artículo.

b) Que, sin perjuicio de lo anterior, el Colegio Particular San Nicolás de Calama, tendrá un mínimo de 1(una) y un máximo de 4(cuatro) calificaciones trimestrales, las cuales pueden (a criterio del docente y sustentados en argumentos pedagógicos.

c) Que, entendiendo la cantidad de notas no es antojadiza, sino que responde a una intencionalidad pedagógica basada en aspectos propios de los alumnos y grupo curso, donde la evaluación formativa es esencial para ir monitoreando el aprendizaje de los alumnos y ver si existe o no la necesidad de sumar o no otra evaluación de proceso o evaluación final.

Artículo 9°

DE LA ESCALA DE NOTAS

a. Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios utilizando una escala numérica que va desde el 1.0 al 7.0, no obstante, la calificación mínima, será de 2.0 (dos, coma cero).

b. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

c. La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

NOTAS	CONCEPTO
1.0 a 3.9	INSUFICIENTE
4.0 a 4.9	SUFICIENTE
5.0 a 5.9	BUENO
6.0 a 7.0	MUY BUENO

DE LAS PONDERACIONES

Las evaluaciones promedio entre la evaluación de proceso 60% y la evaluación final (prueba) 40%, el promedio trimestral y el promedio final de promoción o repitencia será aproximado a la décima siguiente, siempre y cuando la centésima sea igual o superior a 5. Esto es aplicable a todas las evaluaciones descritas, de todas las asignaturas.

Las ponderaciones de las evaluaciones de proceso serán de:

- 1° Evaluación de Proceso 25%
 - 2° Evaluación de Proceso= 35%
 -
 - Evaluación Final= 40%
- } 60%

En el caso de que el alumno(a), se ausente a uno de los procesos, se considerará el proceso rendido más la evaluación final.

A continuación, se exponen las 4 situaciones:

EJEMPLO:

PROCESO 1 25 PUNTOS	PROCESO 2 X AUSENTE	EV. FINAL 40 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO 65 PUNTOS	FINAL
------------------------	------------------------	---------------------	----------------------------------	-------

PROCESO 1 X AUSENTE	PROCESO 2 35 PUNTOS	EV. FINAL 40 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO 75 PUNTOS	FINAL
------------------------	------------------------	---------------------	----------------------------------	-------

PROCESO 1 X AUSENTE	PROCESO 2 X AUSENTE	EV. FINAL 40 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO 40 PUNTOS	FINAL
------------------------	------------------------	---------------------	----------------------------------	-------

PROCESO 1 25 PUNTOS	PROCESO 2 35 PUNTOS	EV. FINAL 40 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO 100 PUNTOS	FINAL
------------------------	------------------------	---------------------	-----------------------------------	-------

Ambos instancias evaluativos suman el 100%, equivalente a 100 puntos o al puntaje ideal total de la evaluación, para el cálculo de la calificación obtenida o según, los procesos rendidos.

Cada instancia evaluativa (proceso 1 – proceso 2 y evaluación final), tendrán un ítem denominado “ **DESAFIO**”, **EL CUAL TIENE UNA PUNTUACIÓN DE 3 PUNTOS Y ESTA RELACIONADO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA UNIDAD DESARROLLADA POR EL DOCENTE.**

EL ALUMNO(A), PODRÁ RESPONDER ESTE DESAFIO, SI OBTIENE LOS 3 PUNTOS, SE SUMARÁN AL PUNTAJE OBTENIDO EN EL PROCESO, REEMPLAZANDO EL PUNTAJE NO OBTENIDO, YA QUE EL ALUMNO PUEDE ERRAR EN SUS RESPUESTAS, DANDO LA POSIBILIDAD DE ALCANZAR EL PUNTAJE IDEAL EN LA EVALUACIÓN FINAL.

EJEMPLO:

PUNTAJE IDEAL PROCESO 1= 25 PUNTOS. EL ALUMNO OBTUVO 22 PUNTOS Y OBTUVO LOS 3 PUNTOS DEL DESAFIO, POR LO CUAL, OBTIENE EN TOTAL LOS 25 PUNTOS.

EN EL CASO DE OBTENER EL PUNTAJE IDEAL MÁXIMO, YA SEA EN EL PROCESO 1 O EN EL PROCESO 2, SE SUMARÁN LOS 3 PUNTOS DEL DESAFIO, OBTENIENDO, YA SEA 28 PUNTOS (PROCESO 1= 25 PUNTOS MÁS 3 PUNTOS DE DESAFIO) O 38 PUNTOS (PROCESO 2=35 MÁS 3 PUNTOS 3 DE DESAFIO).

EN LA EVALUACIÓN FINAL, EL PUNTAJE IDEAL ES DE 40 PUNTOS, MÁS 4 PUNTOS DE DESAFIO, OBTENIENDO 44 PUNTOS, EN EL CASO DE NO HABER ERRADO EN LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Lo cual, posibilitará al alumno de obtener el puntaje ideal y mejorando su aprendizaje y por ende sus calificaciones.

SE ADJUNTA TABLAS DE TRANSFORMACIÓN DE PUNTAJE A NOTAS:

P1	P2	EF
✓	✓	✓

Escala de Notas al 60.0%

100 Puntos

Puntos	Nota
0.0	2.0
1.0	2.0
2.0	2.1
3.0	2.1
4.0	2.1
5.0	2.2
6.0	2.2
7.0	2.2
8.0	2.3
9.0	2.3
10.0	2.3

Puntos	Nota
10.0	2.3
11.0	2.4
12.0	2.4
13.0	2.4
14.0	2.5
15.0	2.5
16.0	2.5
17.0	2.6
18.0	2.6
19.0	2.6
20.0	2.7

Puntos	Nota
20.0	2.7
21.0	2.7
22.0	2.7
23.0	2.8
24.0	2.8
25.0	2.8
26.0	2.9
27.0	2.9
28.0	2.9
29.0	3.0
30.0	3.0

Puntos	Nota
30.0	3.0
31.0	3.0
32.0	3.1
33.0	3.1
34.0	3.1
35.0	3.2
36.0	3.2
37.0	3.2
38.0	3.3
39.0	3.3
40.0	3.3

Puntos	Nota
40.0	3.3
41.0	3.4
42.0	3.4
43.0	3.4
44.0	3.5
45.0	3.5
46.0	3.5
47.0	3.6
48.0	3.6
49.0	3.6
50.0	3.7

Puntos	Nota
50.0	3.7
51.0	3.7
52.0	3.7
53.0	3.8
54.0	3.8
55.0	3.8
56.0	3.9
57.0	3.9
58.0	3.9
59.0	4.0
60.0	4.0

Puntos	Nota
60.0	4.0
61.0	4.1
62.0	4.2
63.0	4.2
64.0	4.3
65.0	4.4
66.0	4.5
67.0	4.5
68.0	4.6
69.0	4.7
70.0	4.8

Puntos	Nota
70.0	4.8
71.0	4.8
72.0	4.9
73.0	5.0
74.0	5.1
75.0	5.1
76.0	5.2
77.0	5.3
78.0	5.4
79.0	5.4
80.0	5.5

Puntos	Nota
80.0	5.5
81.0	5.6
82.0	5.7
83.0	5.7
84.0	5.8
85.0	5.9
86.0	6.0
87.0	6.0
88.0	6.1
89.0	6.2
90.0	6.3

Puntos	Nota
90.0	6.3
91.0	6.3
92.0	6.4
93.0	6.5
94.0	6.6
95.0	6.6
96.0	6.7
97.0	6.8
98.0	6.9
99.0	6.9
100.0	7.0



P1	P2	EF
X	✓	✓

Escala de Notas al 60.0%

75 Puntos

alo

Puntos	Nota
0.0	2.0
1.0	2.0
2.0	2.1
3.0	2.1
4.0	2.2
5.0	2.2
6.0	2.3
7.0	2.3
8.0	2.4
9.0	2.4
10.0	2.4

Puntos	Nota
10.0	2.4
11.0	2.5
12.0	2.5
13.0	2.6
14.0	2.6
15.0	2.7
16.0	2.7
17.0	2.8
18.0	2.8
19.0	2.8
20.0	2.9

Puntos	Nota
20.0	2.9
21.0	2.9
22.0	3.0
23.0	3.0
24.0	3.1
25.0	3.1
26.0	3.2
27.0	3.2
28.0	3.2
29.0	3.3
30.0	3.3

Puntos	Nota
30.0	3.3
31.0	3.4
32.0	3.4
33.0	3.5
34.0	3.5
35.0	3.6
36.0	3.6
37.0	3.6
38.0	3.7
39.0	3.7
40.0	3.8

Puntos	Nota
40.0	3.8
41.0	3.8
42.0	3.9
43.0	3.9
44.0	4.0
45.0	4.0
46.0	4.1
47.0	4.2
48.0	4.3
49.0	4.4
50.0	4.5

Puntos	Nota
50.0	4.5
51.0	4.6
52.0	4.7
53.0	4.8
54.0	4.9
55.0	5.0
56.0	5.1
57.0	5.2
58.0	5.3
59.0	5.4
60.0	5.5

Puntos	Nota
60.0	5.5
61.0	5.6
62.0	5.7
63.0	5.8
64.0	5.9
65.0	6.0
66.0	6.1
67.0	6.2
68.0	6.3
69.0	6.4
70.0	6.5

Puntos	Nota
70.0	6.5
71.0	6.6
72.0	6.7
73.0	6.8
74.0	6.9
75.0	7.0

P1	P2	EF
✓	✗	✓

Escala de Notas al 60.0%

65 PUNTOS

Puntos	Nota
0.0	2.0
1.0	2.1
2.0	2.1
3.0	2.2
4.0	2.2
5.0	2.3
6.0	2.3
7.0	2.4
8.0	2.4
9.0	2.5
10.0	2.5

Puntos	Nota
10.0	2.5
11.0	2.6
12.0	2.6
13.0	2.7
14.0	2.7
15.0	2.8
16.0	2.8
17.0	2.9
18.0	2.9
19.0	3.0
20.0	3.0

Puntos	Nota
20.0	3.0
21.0	3.1
22.0	3.1
23.0	3.2
24.0	3.2
25.0	3.3
26.0	3.3
27.0	3.4
28.0	3.4
29.0	3.5
30.0	3.5

Puntos	Nota
30.0	3.5
31.0	3.6
32.0	3.6
33.0	3.7
34.0	3.7
35.0	3.8
36.0	3.8
37.0	3.9
38.0	3.9
39.0	4.0
40.0	4.1

Puntos	Nota
40.0	4.1
41.0	4.2
42.0	4.3
43.0	4.5
44.0	4.6
45.0	4.7
46.0	4.8
47.0	4.9
48.0	5.0
49.0	5.2
50.0	5.3

Puntos	Nota
50.0	5.3
51.0	5.4
52.0	5.5
53.0	5.6
54.0	5.7
55.0	5.8
56.0	6.0
57.0	6.1
58.0	6.2
59.0	6.3
60.0	6.4

Puntos	Nota
60.0	6.4
61.0	6.5
62.0	6.7
63.0	6.8
64.0	6.9
65.0	7.0

P1	P2	EF
✗	✗	✓

Escala de Notas al 60.0%

40 Puntos

Puntos	Nota
0.0	2.0
1.0	2.1
2.0	2.2
3.0	2.3
4.0	2.3
5.0	2.4
6.0	2.5
7.0	2.6
8.0	2.7
9.0	2.8
10.0	2.8

Puntos	Nota
10.0	2.8
11.0	2.9
12.0	3.0
13.0	3.1
14.0	3.2
15.0	3.3
16.0	3.3
17.0	3.4
18.0	3.5
19.0	3.6
20.0	3.7

Puntos	Nota
20.0	3.7
21.0	3.8
22.0	3.8
23.0	3.9
24.0	4.0
25.0	4.2
26.0	4.4
27.0	4.6
28.0	4.8
29.0	4.9
30.0	5.1

Puntos	Nota
30.0	5.1
31.0	5.3
32.0	5.5
33.0	5.7
34.0	5.9
35.0	6.1
36.0	6.3
37.0	6.4
38.0	6.6
39.0	6.8
40.0	7.0

Artículo 10°

NOTAS POR CONCEPTO DE CONDUCTA

El Colegio Particular San Nicolás de Calama, NO se evalúa de manera sumativa, aspectos referidos a la conducta de los estudiantes, ya que esto se aborda de manera explícita en el Reglamento de Convivencia Escolar y en conjunto con Convivencia escolar.

Artículo 11°

CALENDARIO DE EVALUACIONES

Será de responsabilidad del equipo de gestión dar a conocer las fechas y contenidos de las evaluaciones a la comunidad educativa, y sobre todo a los padres, apoderados y estudiantes. Dicho calendario dinámico, se publicará en la asignatura de orientación que estará en el classroom, al cual, podrá acceder a través del correo institucional de su pupilo, en él podrá acceder a las evaluaciones de proceso, evaluaciones finales, controles de lectura, a los contenidos de cada asignatura y a los cambios fechas en las evaluaciones que deban modificar los docentes de cada asignatura, según los avances de los aprendizajes de los alumno.

ARTÍCULO 12°

COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE

- a) El establecimiento entregará al menos 1 informe parcial y 1 informe final de notas por trimestre en el año, respecto de los logros académicos de los estudiantes, sin perjuicio de que si el apoderado, si así lo requiere, se le entregue informe de calificaciones vía oral en distintos períodos del año a través de la atención de apoderados.
- b) Estos informes serán entregados de manera oficial en las reuniones de apoderados, entregando en cada trimestre, un *informe de situación trimestral*, al regreso del receso escolar.
- c) Además, los padres y apoderados podrán tener cita con el profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus estudiantes.

ARTÍCULO 13° DE LA EXIMICIÓN

- a) Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.
- b) No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 14°

EVALUACIÓN O EXÁMEN RECUPERATIVO DEL AÑO ESCOLAR.

a) Que, a estas pruebas de examen final podrán tener acceso los alumnos que tengan hasta una o dos asignaturas reprobadas, que estén incidiendo en la condición de repitencia, siempre y cuando el alumno (a), posea un promedio final, en las asignaturas reprobadas, de 3.9 (tres, coma nueve), con el objeto de recuperar parcial o totalmente el promedio obtenido anualmente en la o las asignaturas reprobadas.

b) Sólo podrán acceder a exámenes recuperativos, los estudiantes, con uno o dos promedios anuales reprobados con un 3.9 final, por asignatura.

c) Para el cálculo del resultado final, se mantendrán los porcentajes del 60% y del 40%, siendo el promedio anual, el 60% y el examen recuperativo el 40%, para obtener la calificación final, debiendo aprobar la asignatura con una calificación 4.0, manteniendo el porcentaje de exigencia del 50%.

d) Que, las evaluaciones de carácter recuperativo o Examen final serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 72 horas de preparación del alumno. Dicha evaluación será elaborada por el docente de la asignatura o modulo reprobado, tomando en consideración el avance y logro de los aprendizajes por parte del alumno durante el proceso de enseñanza anual, acorde a los planes y programas del misterio de educación.

e) Los alumnos(as), con 3 o más asignaturas reprobadas, en el informe anual, no serán promovidos, repitiendo en forma automática, el año escolar.

Artículo 15°

AUSENCIA A PRUEBAS Y ENTREGA DE TRABAJOS

Las evaluaciones finales (E.F) pendientes, se aplicarán y se calendarizarán en los ciclos respectivos, ya sea ciclo de enseñanza básica o ciclo de enseñanza media, dentro de los 3 días siguientes, a la ausencia, de lo contrario, el alumno deberá rendir la FILA C, con un 60% de exigencia, con o sin certificado médico.

El alumno de 7° básico a 4° medio deberán recalendarizar su evaluación pendiente de manera personal.

Si el alumno rinde la evaluación final, dentro de los 3 días, antes mencionado, podrá rendir la misma evaluación aplicada al nivel.

De las evaluaciones de proceso, se aplicarán a la clase siguiente por el docente de la asignatura respectiva, no se calendarizan.

El alumno tiene plazo para rendir una evaluación de proceso, sólo hasta la clase siguiente, de lo contrario, no podrá rendir dicha evaluación y sólo podrá rendir y avanzar al proceso 2. Si el alumno, no realiza el proceso 1 y el proceso 2, se aplicará sólo la evaluación final, equivaliendo al 100%.

- a. En caso de los alumnos con licencia médica extendida, es decir, 5 días o más se le aplicarán las evaluaciones finales pendientes, previa calendarización por los respectivos coordinadores de ciclo.
- b. La recalendarización de las evaluaciones se realizará sólo una vez, exceptuando si el alumno se ausentará a la calendarización, por presentar certificado médico o justificación personal del apoderado, se planificará nuevamente. Si el alumno se ausentará a dichos calendarios sin el certificado o justificación pertinente, será calificado con la nota mínima de 2,0 (dos, coma cero)

- c.** En el caso de ausentarse a una evaluación recalendarizada, se le aplicará una fila "C" con exigencia del 60 %.
- d.** Si un alumno se ausenta a una evaluación, estando dentro del establecimiento educacional (escondiéndose, no entrando a clases o fugándose de clases, será evaluado con nota mínima 2.0, se llamará al apoderado y se registrará una observación en la hoja de vida del estudiante, siendo derivado a inspectoría general, aplicándose protocolos especificados en el manual de convivencia escolar.
- e.** En el caso de los alumnos que se ausentan a las evaluaciones por motivo de representación de la institución educativa (actividades fide, Selección Colegio, Actividades Extracurriculares de representación comunal y regional), serán recalendarizadas sus evaluaciones sólo una vez y rendirán la evaluación normal con el 60 % de exigencia.
- f.** Es de absoluta responsabilidad de los alumnos el traer sus materiales y guías entregadas por el profesor, para realizar las evaluaciones correspondientes al programa y marco curricular de la asignatura.
- g.** Las guías de los alumnos ausentes serán entregadas a más tardar al final de cada jornada por los docentes respectivos de cada ciclo, básica o media según sea el caso.
- h.** En el caso de los alumnos con evaluación diversificada, que no se le aplique correctamente, será responsabilidad del docente en cuestión, por lo tanto tendrá derecho a repetir la evaluación de acuerdo al contenido.
- i.** Se podrá realizar sólo una evaluación final diaria, durante la jornada del día, con excepción de lecturas domiciliarias, laboratorios, exposiciones orales, debates, dramatizaciones, ensayos, interrogaciones orales, laboratorios, talleres, controles (evaluaciones sumativas de avance), evaluaciones recalendarizadas y evaluaciones en las asignaturas de : artes, Ed. Física, religión y electivos de educación media. Con respecto, a las evaluaciones de proceso se podrán aplicar hasta 3 evaluaciones de proceso en un día y 2 evaluaciones de proceso con una evaluación final o evaluación auténtica, durante la jornada escolar.
- j.** Queda estrictamente prohibido retirar a los alumnos durante una evaluación final o de proceso. Dichas evaluaciones son avisadas con anticipación, por lo tanto, no corresponde el retiro, salvo situaciones muy especiales y de fuerza mayor. EN ESTOS CASOS SE APLICARÁ FILA "C", en el caso de ser una evaluación final, CON 60 % DE EXIGENCIA. En el caso de una evaluación de proceso, no se aplicará y pasará al siguiente proceso planificado. Dicho retiro del alumno durante una evaluación de proceso y de proceso final, será de absoluta responsabilidad del apoderado, asumiendo la aplicación de la evaluación fila C o la no aplicación del proceso 1 o 2.
- k.** En el caso de los alumnos que ingresan o asisten al colegio después de aplicada una evaluación ya sea final o de proceso, fijada con anterioridad, deberán ser justificados al momento de reincorporarse físicamente por el apoderado.
En este caso, el alumno deberá rendir en forma inmediata la evaluación de proceso o de proceso final, en UTP.

Artículo 16°

CONSIDERACIONES EN CASOS DE PLAGIO O COPIA

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

- a) La primera medida pedagógica es: aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia de 60% desde 1ero básico a 4to básico, aplicando reglamento de convivencia escolar.
- b) La segunda medida pedagógica desde 5to básico a 4to medio es aplicar la FILA C con un 60% de exigencia.
- c) En ambas situaciones de copia y /o plagio, se aplicarán los protocolos del manual de convivencia escolar, citando al apoderado y aplicando la condicionalidad del alumno(a).
- d) La tercera medida pedagógica es: en casos debidamente justificados (copia en trabajos desde las redes sociales, desde celulares y/o, pc, trabajos de artes, tecnología) y atendido con el coordinador de Ciclo, se deberá aplicar FILA C o un nuevo trabajo, con un 60% de exigencia, dicha decisión quedará a criterio del docente de asignatura, informando previamente a las coordinadores de ciclo.

Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 17°

DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

3. El director del establecimiento, en conjunto con el equipo directivo, podrán autorizar la promoción escolar de alumnos con un porcentaje menor, al exigido por el ministerio de educación, establecido en el decreto 67 artículo 11 y 12.

4. Para ello, se realizará un acompañamiento a los alumnos(as), que presenten un bajo porcentaje de asistencia o ausentismo escolar, con el objetivo de generar. La vinculación al proceso educativo de las familias, evitando la deserción escolar.

Artículo 18°

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se toma la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerando por cada alumno, deberá contener, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.
- e) La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar

Artículo 19°

SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, con los promedios obtenidos y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. Además de ello, el establecimiento se compromete a entregar antes del término del primer trimestre un estado de avance de notas del estudiante y uno de situación final, al comienzo del segundo trimestre, así como también un estado de avance de notas del estudiante antes del término del segundo trimestre y uno de situación final, al comienzo del tercer trimestre y un informe parcial antes del término del año junto con el informe de promoción escolar.

Artículo 20°

ACTAS DE CALIFICACIONES Y DE PROMOCIÓN ESCOLAR

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identidad de cada uno de ellos, quedando registradas en el establecimiento educacional.

Artículo 21°

El Colegio Particular San Nicolás previendo aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o por fuerza mayor; desastres naturales, y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio educacional, o no pueda dar término adecuado al mismo, propone siempre y cuando la premura de la contingencia lo permita lo que sigue:

En el caso que los alumnos no puedan asistir clases y el colegio no pueda recibirlos, se propone realizar clases o evaluaciones guiadas por medio de la plataforma GOOGLE CLASSROOM, medida siempre sujeta a la aprobación del consejo de profesores tomando en cuenta su contexto familiar de la contingencia o situación de fuerza mayor, con el objetivo de dar continuidad y garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje del nuestro alumnado.

No obstante lo anterior, el jefe del departamento provincial de educación respectivo dentro de las esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, siempre y cuando la premura de la contingencia dentro de un plano racional y velando por la seguridad personal, lo permita.

Artículo 22°

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección, el Consejo Escolar y el Consejo de Profesores como

